

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 1547-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

12 OCT. 2012

Callao, 12 OCT. 2012

VISTOS:

El Informe Nro. 76-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-0amm de fecha 09 de octubre del 2012, expedido por el área legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y;

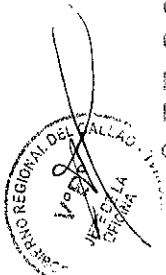
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nro. 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo Nro. 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N°. 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, esta Jefatura emitió la Resolución de contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, por haber incurrido en la cuarta causal de la clausula sexta del contrato de adjudicación, la misma que concuerda con el literal e) del artículo 10. del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, al no haber fijado residencia o domicilio habitual en el predio adjudicado. En consecuencia, habiéndose notificado el contenido del acto que declara la Resolución de contrato, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que los administrados consignados en el Anexo I, no han impugnado la Resolución Jefatural que declara la Resolución de Contrato, cuya información se encuentra contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13° del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa;



1547


SE RESUELVE DOCUMENTO ES
CERTIFICO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRIMERO.- DECLARAR FIRME, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución de contrato de fecha 27 de Setiembre de 1993, respecto de los predios y propietarios, conforme a la información que contiene el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NOTIFIQUESE con copia de la presente resolución, a los administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Miguel Ángel Asencios Vega
Abog. Miguel Ángel Asencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Peshacutes y
Proyecto Piloto Nueva Peshacutes

Nº	PARTIDA	MZ.	LOTE	BARRIO	GRUPO	SECTOR	ADJUDICATARIOS	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
1	P01027099	C	15	XII	5	F	JULIA INES GOMEZ FANOLA		
2	P01077412	F	8	XII	6	F	CARLOS HERNANDO PEREZ DIAZ	WILFREDO ALBERTO MUZA MARTINEZ	1090-12
3	P01084367	E	16E	XII	7	F	URBANO ANICETO CASTILLO HUARANCA		1091-12
4	P01031693	F	9	XX	4	J	MARIA CRISTINA TEDIN OYARZUN	NATALY IVAZOZA	1092-12
5	P01037784	M	11	XII	7	F	AURORITA NELLY MAMANI MAMANI	EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ SUSTAMANTE	1129-12
6	P01024940	H	2	X	4	E	HECTOS EMILIANO VALLARINO LUJAN		1099-12
7	P010138940	O	31	XIII	5	F	PABLO ANTONIO CHUMPITAZ TAMARIZ		1099-12
8	P01029932	O	23	XIII	5	F	ROSA PILAR LIZARAZO DE UGARTE	CRISTIAN ALFONSO UGARTE RODRIGUEZ	1143-12
9	P01055055	K	116	XII	3	F	MARCO CAMPOS PALACIOS		1137-12
10	P01051311	E	24	IX	2	D	LILIANA VERGAY ROJAS	NESTOR ALBERTO CUMPA PEREZ	1093-12
11	P01024750	D	13	X	2	E	GENOVEVA JUANA ZERPA DE TASSARA	JUAN PERFECTO TASSARA MONTANEZ	1226-12
12	P01028127	C	3	XIV	2	G	JESUS ALBERTO CHACARA CARHUAZ		1200-12
13	P01018857	K	4	XIV	2	G	JUAN ADOLFO CORDOVA ROJAS		1231-12
14	P01025699	H	11	XI	3A	E	LUIS SIERRA ROJAS	YOLANDA CASAS CARNERO	1230-12
15	P01031632	F	8	XX	4	J	CARLOS ALFONSO SANCHEZ VASQUEZ		1207-12
16	P1024248	D	11	X	2	E	ROSA DE LA PUENTE CASTAGNOLA	MARCIAL HUMBERTO VIREVIRA ORBEGOSO	1196-12
17	P010128945	LL	3	XIII	5	F	FREDY PAZ MELO		1208-12
18	P01090320	H	14	XV	1	G	OLIMPIA QUISPE MAYORGA	ALEJANDRO LAO DIAZ	1179-12
19	P01084654	K2	56	XIII	1	F	CARLOS NOE PANTA HERREIRA		1291-12
20	P01031210	G	5	XX	4	J	JULIO CESAR AGUIRRE MUJANTE	MARIEL SILVIA MARCOS SANCHEZ TEDIM	1188-12
21	P01017934	LL	4	XIII	5	F	SUSANA CECILIA JAPATA DE CAMPOS	BICARDO RAFAEL CAMPOS CABALECO	1149-12
22	P01026927	O	18	XIII	5	F	JORGE LEONEL NORIEGA RONDON		1146-12
23	P01018950	LL	10	XIII	5	F	MARCO ANTONIO FLORES SADMAN		1175-12
24	P01024423	NI	16	K	2	E	SARA AMALIA CUBA CAMPOS		1164-12
25	P01029359	I	1	XV	1	G	SOPIA ANGELA HILIANCA OLAGUIVEL DE GOMEZ	MAXIMO DIEGO GOMEZ MONTORO	1081-12
26	P01084611	D	13	XII	1	F	FLOR MARLENY MUÑOZ ALFARO		1114-12
27	P01026672	G	43	V	3	E	PAULA SANCHEZ AURIS		879-12

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 OCT. 2012

